



CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 004- 2024-

Lugar:	Sala de Sesiones del Edificio Warmi Imbabura, ubicado en las calles Sucre y García Moreno de la ciudad de Ibarra
Fecha:	Viernes 23 de febrero de 2024
Hora de Inicio:	11h30
Hora de Finalización:	12h45

CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Por favor, señor secretario, iniciemos la Sesión Extraordinaria, con la constatación del quórum.

Ab. Juan Diego Acosta, secretario del Consejo Provincial de Imbabura: Buenos días, señores Consejeros, señor Prefecto, señora Viceprefecta. Procedo a constatar el quórum:

1	Abg. César Escobar (en representación la Concejal Ximena Villegas)	Presente
2	Mgtr. Jomar Cevallos (en representación Sr. Alfonso Morales)	Presente
3	Ing. Álvaro Castillo (en representación Edwin Vásquez)	Presente
4	Ing. Anabel Hermosa (en representación Sra. Lilibeth Ayala)	Presente
5	Econ. Oscar Narvárez (en representación Sr. Ronald Rosero.	Presente
6	Dr. Jorge Manrique	Presente
7	Sr. Steven Terán.	Presente
8	Sra. Carmen Chuma.	Presente
9	Sr. Marcelo Bonilla.	Presente
10	Sr. Edwin Túquerrez.	Presente
11	Sr. Juan Guatemal.	Ausente
12	Sra. Lucía Chicaiza.	Presente
13	Sra. Verónica Estrada.	Presente
14	Mgtr. Paolina Vercoutere.	Presente
15	Econ. Richard Calderón.	Presente



Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Señor Prefecto en observancia a lo establecido en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, se verifica el quorum reglamentario establecido para el efecto. Hasta aquí señor Prefecto en cuanto al quórum.

1. **PUNTO UNO: Conocimiento y Aprobación del Acta Nro. 003-2024 correspondiente a la sesión ordinaria de 09 de febrero de 2024.**

“ISHKAYNIKI IÑU: 09 puncha, panchi killapi, 2024 watapi, sapan killapi tantarishka 003-2024 yupay killkashka pankata riksina, shinallatak, arinirina.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Está en consideración el acta de la reunión anterior, para que de existir alguna observación, se la analice y se la modifique, de lo contrario que se mocione su aprobación.

Alfonso Morales, Consejero Provincial: si señor prefecto, más que todo con la convocatoria nos ha enviado el acta y todos hemos revisado, todo está en orden, en ese sentido mocionar la aprobación del acta en el punto uno.

Steven Terán, Consejero Provincial: Apoyo la moción, en vista que se ha revisado el acta y de mi parte no contiene errores.

Abg. Juan Diego Acosta, secretario general:

1	Abg. César Escobar (en representación la Concejal Ximena Villegas)	A favor
2	Mgr. Jomar Cevallos (en representación Sr. Alfonso Morales)	Proponente
3	Ing. Álvaro Castillo (en representación Edwin Vásquez)	A favor
4	Ing. Anabel Hermosa (en representación Sra. Lilibeth Ayala)	A favor
5	Econ. Oscar Narváz (en representación Sr. Ronald Rosero.	Salvado
6	Dr. Jorge Mamrique	A favor
7	Sr. Steven Terán.	A favor
8	Sra. Carmen Chuma.	A favor
9	Sr. Marcelo Bonilla.	A favor
10	Sr. Edwin Túquerrez.	A favor
11	Sr. Juan Guatemal.	Ausente



12	Sra. Lucía Chicaiza.	A favor
13	Sra. Verónica Estrada.	A favor
14	Mgtr. Paolina Vercoutere.	A favor
15	Econ. Richard Calderón.	A favor

Proclamación de resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera ordinaria con 13 votos a favor se aprueba el Acta Nro. 003-2024 correspondiente a la sesión ordinaria de 09 de febrero de 2024;

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVE: con 13 votos a favor se aprueba el Acta Nro. 003-2024 correspondiente a la sesión ordinaria de 09 de febrero de 2024;

“ARININAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka 09 puncha, panchi killapi, 2024 watapi, sapan killapi tantarishka 003-2024 yupay killkashka pankata arinirirkakuna.

2. **PUNTO DOS:** Conocimiento de la situación del Acuerdo Tripartito para la Administración del Estadio Olímpico Ciudad de Ibarra y sus anexos, suscrito entre el Gobierno Provincial de Imbabura, la Municipalidad de San Miguel de Ibarra y la Federación Deportiva de Imbabura.

ISHKAYNIKI IÑU: *Imbabura llaktayuk markapa uku, Ibarra kitita pushakwan, shinallatak, Ibarra kitipi pukllaykuna kawa rikuk ukuwan shuti aspishkamanta, Ibarra kitipi wampuka, shinallatak, pukllaypampa ima shina kakta rikshishpa kamachikamaypak.*

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Antes de iniciar el debate, y darle la palabra me permito informar que la Prefectura de Imbabura tiene un acuerdo que ha sido entregado a cada uno de ustedes para que cuenten con los elementos necesarios para el análisis, es específicamente para conocimiento de la situación del convenio, antes de que se inicie el debate y pueda también la procuradora encargada dar a conocer sus criterios, quisiera señalar algo fundamental, aquí los temas que se analizan en la institución de ninguna manera tienen un carácter o político, son eminentemente institucionales, y siempre enmarcados en la legalidad que se plantea en el accionar de todas las instituciones del estado, de tal manera que esos principios tenemos que analizar los documentos y las acciones que tenemos todos nosotros, tenemos un informe de procuraduría, no se si tiene alguna posición señor Concejal Edwin Vásquez.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Muchas gracias Sr. Prefecto, un gusto saludarles a cada uno de ustedes, bueno, para mas bien aclarar este tema, ustedes conocen que desde años atrás se hizo este convenio, pues aquí está nuestro funcionario del municipio donde es el señor Ing. Hugo Vallejo, para que por favor señor Prefecto le pido que le de el uso de la palabra para que nos indique



como se han venido dando las cosas y así tener más elementos de juicio; también estamos con el asesor jurídico del municipio para que pueda intervenir.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: en el momento adecuado le vamos a pedir por favor que pueda participar, bienvenidos todos y vamos a proceder a informar por parte de la Prefectura, luego les damos la palabra y damos las posiciones en calidad de consejeros.

Alejandra Ayala, Procuradora Síndica, Encargada: Buenos días con todos los integrantes del Consejo Provincial, en cuanto al conocimiento de la situación jurídica del Convenio; - Mediante Acuerdo tripartito para la administración del Estadio Olímpico "Ciudad de Ibarra" y demás escenarios deportivos anexos, entre el Gobierno Provincial de Imbabura, la Municipalidad de San Miguel de Ibarra y la Federación Deportiva de Imbabura; suscrito el 29 de julio de 2009 y protocolizado ante el Dr. Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del cantón Ibarra, provincia de Imbabura; en el que de acuerdo con la cláusula cuarta: **CONSTANCIA RESPECTO DE LA PROPIEDAD:** se deja claro y expresa constancia que el Municipio de San Miguel de Ibarra se reserva para sí el derecho sobre la propiedad y dominio respecto del área de terreno 52.839.24 metros cuadrados referida, en tanto que el Gobierno Provincial de Imbabura lo hace respecto de los escenarios y demás infraestructura deportiva y administrativa construida desde 1973 y financiados con fondos públicos por la corporación provincial y otras entidades (conforme consta en peritaje anexo como documento habilitante); aceptado y suscrito por las partes.

-El acuerdo tripartito, en la parte pertinente indica: "(...) DÉCIMO PRIMERA. - tanto el Gobierno Provincial de Imbabura, cuanto el Municipio de Ibarra, a través de sus direcciones administrativas, realizarán el control, seguimiento y fiscalización del presente acuerdo y eficaz cumplimiento.

-La cláusula Octava del convenio tripartito que en la parte pertinente dispone: "*el presente acuerdo podrá terminarse en caso de que la FDI incumpla con los compromisos detallados en la cláusula anterior y/o por notorio y manifiesto deterioro de los escenarios e instalaciones deportivos, previo requerimiento del Gobierno Provincial de Imbabura o de la Municipalidad de San Miguel de Ibarra, en cuyo caso los inmuebles se revertirán a sus propietarios*"

-Mediante Resolución Administrativa de Titularización de Predio No. 144 PSM-2016, el 6 de diciembre de 2016, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ibarra, resolvió, legítimar como bien mostrenco el lote donde se ubica el Estadio Olímpico "Ciudad de Ibarra", al amparo del art. 419, literal c) del COOTAD; a pesar de que el mismo código en su art. 419, literal g), cataloga a los escenarios deportivos como bienes de uso público. Dicha Resolución se protocolizó el 12 de enero de 2017, por la Notaría Pública Segunda del cantón Ibarra.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS POR EL GADP IMBABURA

-Mediante memorando Nro. PCI-P-2024-0001-M-EQ de fecha 09 de febrero de 2024, el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura solicita al Ing. Diego Andrade Cifuentes,



Director General Administrativo de la Prefectura Ciudadana de Imbabura *“(...) se sirva emitir un informe respecto del estado actual de los bienes objeto del convenio tripartito, suscrito entre el Gobierno Provincial de Imbabura, la Municipalidad de San Miguel de Ibarra y la Federación Deportiva de Imbabura.”*

-Con memorando Nro. PCI-DGA-2024-0497-M de 16 de febrero de 2024, se pone en conocimiento del Prefecto Provincial de Imbabura el “informe de constatación de bienes “Estadio Olímpico Ciudad de Ibarra” suscrito por el Ing. Diego Andrade Cifuentes, Director General Administrativo, Ing. Alfredo Martínez, Director General de Vialidad y el Ing. Edmundo Manuel Báez Andrade, Subdirector de Ejecución e Infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, respectivamente; en la parte pertinente el informe indica: *“(...) se tiene como resultado que la infraestructura deportiva y administrativa que contempla el espacio deportivo denominado “Estadio Olímpico Ciudad de Ibarra”, presenta deterioro; (...) consecuentemente nos permitimos recomendar se proceda a dar por terminado el acuerdo tripartito para la administración del estadio olímpico ciudad de Ibarra y demás escenarios deportivos anexos”.*

-A solicitud del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra emitió la certificación No. 785476, de 20 de febrero de 2024, en donde consta que, el 24 de enero de 2017, se registró en el Libro Registro de Propiedad del Cantón la Resolución Administrativa de Titularización de Predio No. 144 PSM-2016, constando como propietario el Municipio de Ibarra del inmueble, es decir, del lote donde se ubica el Estadio Olímpico “Ciudad de Ibarra”.

-Mediante Oficio Nro. PCI-P-2024-0120-O de 21 de febrero de 2024, suscrito por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, acogiendo el informe referido en el acápite anterior, al amparo de lo dispuesto por la cláusula octava que en la parte pertinente dispone *“(...) el presente acuerdo podrá terminarse en caso de que la FDI incumpla con los compromisos anteriores y/o por notorio y manifiesto deterioro de los escenarios e instalaciones deportivos, previo requerimiento del Gobierno Provincial de Imbabura o de la Municipalidad de San Miguel de Ibarra, en cuyo caso los inmuebles se revertirán a sus legítimos propietarios; en ese sentido, con los fundamentos fácticos y de derecho se procedió a NOTIFICAR a la Federación Deportiva de Imbabura LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO TRIPARTITO para la Administración del Estadio Olímpico Ciudad de Ibarra y demás escenarios deportivos anexos”* adjuntando el referido informe de constatación de bienes, y requiriendo se tomen las acciones administrativas para efectuar la correspondiente acta de constatación y entrega recepción de los bienes muebles e inmuebles detallados en el convenio.

-Mediante Oficio Nro. PCI-P-2024-0121-O de 21 de febrero de 2024, suscrito por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, procede a NOTIFICAR a la Municipalidad de San Miguel de Ibarra en la personería de su representante legal Ing. Álvaro Castillo, Alcalde del GAD Municipal de Ibarra, la TERMINACIÓN DEL ACUERDO TRIPARTITO para la



Administración del Estadio Olímpico Ciudad de Ibarra y demás escenarios deportivos anexos, al amparo de lo dispuesto en la cláusula octava del convenio en mención.

-Con fecha 22 de febrero de 2024, se procedió con la diligencia de constatación y entrega recepción de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y la Federación Deportiva de Imbabura, en las Instalaciones del “Estadio Olímpico Ciudad de Ibarra”, contando con la presencia de un Notario Público, quien dio fe de la legitimidad de la misma

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Yo quisiera aquí mencionar que lo que se ha manifestado e insistir que la Prefectura de Imbabura desde 1975 ha hecho importantes inversiones, prácticamente toda la infraestructura y toda la iluminación, en todo ese trayecto este terreno no tenía propiedad, en 2009 se firma el acuerdo tripartito en donde se reconoce la propiedad de las edificaciones de la Prefectura, mi función como Prefecto es precautelar los intereses de las propiedades que son de los imbabureños, no exclusiva de un sector o de una ciudad, en razón de esto con la finalidad de que precisamente se conserven los bienes de la institución, se ha procedido a dar terminado con la Federación el convenio, y quiero ratificar que es la posición de la Prefectura en primer lugar apoyar el deporte a los deportistas, y mejorar la infraestructura, de hecho se han estado haciendo gestiones para mejorar varios estadios en el que está incluido el estadio olímpico de la ciudad de Ibarra, pero nos ha sorprendido que no encontramos ninguna comunicación, ni notificación a efectos de que se ha emitido una resolución administrativa del Municipio de Ibarra, porque es contradictoria, en este documento que está notariado se reconoce la propiedad de la Prefectura, y poco tiempo después no se lo hace, insisto que es un tema que lo tenemos que resolver institucionalmente y sobre todo legalmente; es mi obligación de que ustedes como representantes de la provincia, de los cantones, de las parroquias puedan conocer esta situación y las acciones que viene tomando la Prefectura. Señor Edwin Vásquez.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Muchas gracias Sr. Prefecto, señores consejeros, para que tengan más elementos de juicio, quisiera señor Prefecto que le dé la palabra a nuestro abogado que es asesor jurídico del municipio, para que se pueda dar a conocer como se ha venido dando esta situación.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Si, yo quisiera aclarar que siempre el debate es entre los consejeros, y salvo que esté en el orden del día la intervención de algún funcionario, siempre con la voluntad de ser amplios voy a hacer una excepción, para que ustedes miren la voluntad de dialogo que tenemos, a pesar de que no está en el procedimiento parlamentario que personas fuera del seno del consejo intervengan, me voy a permitir atender su solicitud.

Ab. Franklin Jiménez, Delegado del Procurador Síndico GAD Ibarra: Buenos días Sr. Prefecto, una vez que hemos revisado los documentos, tenemos efectivamente la suscripción en el año 2009 del acuerdo tripartito entre la Federación Deportivo de Imbabura, el Gobierno Provincial de Imbabura y el Municipio de San Miguel de Ibarra, del cual con claridad se estableció en la cláusula



sexta que prácticamente se le entrega la administración del estadio a la FDI de manera indefinida o hasta cuando este predio se legitime a favor del propietario, sea este la Prefectura o el Municipio de Ibarra.

Por mandato legal este tipo de bienes cuando carece de dueño prácticamente ejercerá esa competencia.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Doctor, si me permite; no dice exactamente la cláusula eso, para que el Consejo conozca exactamente lo que dice, no dice que luego a favor del municipio o de la Prefectura, dice a favor de la Federación Deportiva de Imbabura cuando la ley lo permita, textualmente puede leer esa cláusula.

Ab. Franklin Jiménez, Delegado del Procurador Síndico GAD Ibarra: me voy a permitir leer la cláusula sexta: "*PLAZO: la referida administración se la entrega de la presente fecha y por tiempo indefinido hasta tanto se legalice a favor de la federación deportiva de Imbabura o del organismo que la ley determine la propiedad y dominio de los bienes objeto del presente acuerdo.* En este caso, en el año 2017 el Municipio del cantón Ibarra, por mandato de los artículos 605 del código civil, 419, 436, 481 inciso quinto, 596 numeral 6) del COOTAD, legitimó a nombre de la institución municipal los predios, también esta disposición legal es concordantes con el pronunciamiento emitido por la Procuraduría General del Estado mediante oficio No. 06266 de fecha 15 de octubre de 2019, en la que le otorga esa competencia a los GADS municipales de cada cantón, para legitimar los bienes.

En cuanto al tema de la inversión que dice se ha realizado dentro de estos predios, pues también voy a dar lectura de lo que establece la consideración octava de este convenio y dice "*TERMINACIÓN: el presente acuerdo podrá terminar en caso que la FDI incumpla con los compromisos detallados en la cláusula anterior y/o notorio y manifiesto deterioro en los escenarios deportivos previo requerimiento sea del Gobierno Provincial de Imbabura o del Municipio de Ibarra; en cuyo caso, los inmuebles se revertirán a los legítimos propietarios, de existir mejoras en los inmuebles, estos quedarán en favor del Gobierno Provincial y Municipio de Ibarra, sin costo alguno.*

Entonces pues tenemos claro y de manera legal establecida y legitimada la propiedad a nombre del Gobierno Municipal de Ibarra, inscrito en el Registro de la Propiedad, legalmente y esto les pongo en consideración, porque ya fuimos objeto de una acción de protección presentada por la FDI quien la justicia constitucional a través de la sentencia 10333-2023-00845 nos dio la razón en todo lo que estamos poniendo en consideración de ustedes autoridades y señor Prefecto. En este sentido pues demostramos que es tema de legalidad y de competencia del municipio del cantón Ibarra, para lo cual el mismo COOTAD dentro de las prohibiciones de los Gobiernos autónomos descentralizados en la garantía de autonomía administrativa establecida en el artículo 6, pues prohíbe interferir en las administraciones y competencias en este caso, hasta aquí mi intervención.



Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Solamente una consulta, aprovechando que está interviniendo, ¿Cuándo ustedes en la resolución administrativa, contaron con informes del consejo, de la comisión de presupuesto, o con el informe y conocimiento del concejo como determina la ordenanza de bienes mostrencos? Me permito consultarles.

Ab. Franklin Jiménez, Delegado del Procurador Síndico GAD Ibarra: ¿Con relación a que señor Prefecto?

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: La Ordenanza para declarar bienes mostrencos establece que, primero se haga un inventario, luego se determine que la comisión de planificación y presupuesto emita un informe y luego sea el Concejo Municipal el que determine los bienes mostrencos, ¿se cumplió con ese trámite abogado?

Ab. Franklin Jiménez, Delegado del Procurador Síndico GAD Ibarra: A ver, nosotros no hicimos la legitimación de acuerdo con la ordenanza, hicimos de acuerdo a la ley, citando el Art. 425 que establece la jerarquía de las normas, la ley está sobre la ordenanza y legitimamos a lo que establece la norma superior, esto es el COOTAD,

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: ¿usted ratifica que no aplicaron la ordenanza? A pesar de que tenían una ordenanza que les guía, porque las ordenanzas están para desarrollar lo que se establece en el marco legal, usted me está diciendo que a pesar de que tienen una ordenanza vigente, en donde se establece los pasos para declarar mostrenco un bien y entregarle a su posesionario, ¿ustedes no utilizaron la ordenanza?

Ab. Franklin Jiménez, Delegado del Procurador Síndico GAD Ibarra: Del litigio que llevamos ante el juez constitucional, no establecimos en la ordenanza el cómo se debe legitimar los mostrencos a favor de la institución, que solo lo hicimos de acuerdo con lo que está en la ley, así no más de sencillo y esto está inscrito en el Registro de la Propiedad.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: A ver, le hemos atendido, sin perjuicio de que esto se pueda analizar en las instancias correspondientes y no creo que este es el espacio, no es una audiencia, las partes están aquí contemplan la posición de la prefectura. Primero, en cualquier legislación, en cualquier parte incluso entendidos en derecho saben que el bien mostrenco es un bien que no tiene dueño, pero en el mismo convenio tripartito, el mismo municipio respeta y establece que la edificación es propiedad de la prefectura, segundo; los bienes mostrencos no se declara bienes mostrencos a bienes de uso público, les doy un ejemplo: es cuando una familia vive en un terreno que no tiene escrituras, pide que el municipio declare mostrenco y le adjudique al posesionario a cambio de un valor, esta legislación no está prevista para bienes de uso público, y que dice el artículo 417 del COOTAD, *las casas comunales, cauchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas de análoga función, de servicio comunitario están catalogados como bienes de uso público.*



Lo que dice la procuraduría general del Estado, y dice que: *“del análisis de las normas citadas, se desprende que los bienes mostrencos son bienes de dominio privado, que no están destinados a la prestación de servicios públicos, entonces es tan clara para nosotros la posición que nos parece que no se ha seguido el debido procedimiento, además, hay un principio que vulgarmente o normalmente suelen decir que “cuando se construye en terreno ajeno, lo que se ha construido es del dueño del terreno”* primero aquí no es terreno ajeno, porque hasta el 2009 estaba sin dueño, y en el caso no consentido de que haya sido terreno de la Municipalidad, aplicamos el código civil, artículo 685 que dice: *“(...) si se ha edificado, plantado, o sembrado a ciencia y paciencia del dueño del terreno, quedará este obligado para recomprarlo a pagarlo el valor del edificio, plantación o sementera.* En el caso, de que ustedes como municipio tenían la intención de apropiarse del terreno y de las edificaciones, tenían que notificar y cancelar las edificaciones reconocidas en el acuerdo tripartito; nosotros nos sorprendemos que, por seguridad jurídica, se establece procedimientos a través de ordenanzas y no se haya apelado a una acción directa, sin ni siquiera el debido respeto entre instituciones públicas en informar o notificar, simplemente toman una resolución administrativa, y dicen ahora somos los dueños, cuando claramente insisto en ese documento se establece primero un peritaje, que establece todas las construcciones que edificó la prefectura, boletaría, graderío, tenis, etc. El municipio reconoce ese peritaje, el código civil nos ampara, el COOTAD dice que no pueden ser declarados mostrencos los bienes de dominio público, y sin embargo lo hacen.

Yo creo que aquí tiene que primar la medida, el respeto entre instituciones, el dialogo al que siempre nosotros estamos abiertos y que lamentablemente no hemos observado, yo como Prefecto de la Provincia de Imbabura siempre estaré en defensa de la institución; por eso, he procedido a que el director administrativo verifique los bienes que nos corresponde por propiedad, tanto es el abuso que incluso bienes muebles como tractores, sillas, mesas fue prácticamente no están en manos de la prefectura, yo les invito a la reflexión, en hacer un análisis jurídico más profundo y que esto podamos resolver en beneficio de los deportistas y de la provincia de Imbabura, nos interesa como el que más que el estadio tenga buenas condiciones, que se juegue fútbol en Ibarra, hemos hecho las gestiones para mejorar la pista atlética, la iluminación para jugar fútbol de primer nivel; pero estamos para trabajar juntos, respetando la propiedad que tiene cada institución, esta es la posición de la Prefectura, y siempre estaremos atentos a conversar, pero siempre respetando la normativas y a las instituciones, insisto, este no es un espacio, las acciones legales correspondientes se tomarán pero yo como prefecto no puedo dejar de decirle al Consejo Provincial cual es la visión de la administración, tampoco puedo descuidar los bienes institucionales y que además tenemos que hacerlo, comprenderá que en algún momento puede haber un examen de la Contraloría.

Aquí no hay ningún afán de confrontación, comprendan que a mi cargo están esos bienes y los debo cuidar, usted es Director Administrativo, le conozco muy bien, entonces usted sabe que uno debe cuidar e informar permanentemente de los bienes, insisto y para terminar; en cualquier legislación de los diferentes países y en el COOTAD un bien mostrenco no es un bien de uso público, eso no comparto y voy a hacer respetar, y esos son los bienes que no tienen dueño, nosotros somos los posesionarios, edificamos el estadio y sus anexos, hemos dado por terminado con la federación,



pero siempre que con otro instrumento legal podamos darle las herramientas y facilidades para que se ejerza el deporte. Es más, con la rehabilitación de la piscina olímpica ponemos a disposición los escenarios que pertenecen a la provincia, para que se desarrollen actividades y que se respeten la propiedad de los bienes.

Ab. Franklin Jiménez, Delegado del Procurador Síndico GAD Ibarra: Nuestra posición como municipio de Ibarra, ha sido en el tema del bien inmueble, jamás nosotros hemos intervenido en el tema de bienes muebles, con todo respeto si esto afectó a la FDI o la Prefectura si perdió el control de los bienes muebles que se encuentran en el Estadio nosotros jamás intervenimos Sr. Prefecto.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Una consulta, ¿ustedes comunicaron este particular en el año 2017 a la Federación Deportiva de Imbabura, que ya el terreno y las edificaciones son de ustedes para los fines de cuidado pertinentes? ¿Tienen documento en que le informaron a la FDI en el 2017?

Ab. Franklin Jiménez, Delegado del Procurador Síndico GAD Ibarra: Sr. Prefecto, con la seguridad del caso yo le podría decir que a partir del 2019 yo comuniqué a la FDI y solicitando la póliza de seguro de los bienes inmuebles, considerando la propiedad de la Municipalidad, a lo que la Federación Deportiva de Imbabura hizo entrega.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Y ustedes, ¿conociendo el acuerdo tripartito emitieron un comunicado, o notificación a los propietarios de las edificaciones? Dejemos salvado por un momento los inmuebles, ¿nos comunicaron? ¿Ustedes como aparentes nuevos propietarios nos comunicaron a nosotros que están manejando ustedes y que tengamos los cuidados respectivos sobre los bienes muebles?

Ab. Franklin Jiménez, Delegado del Procurador Síndico GAD Ibarra: Como le mencionaba, nosotros fue la posesión del bien inmueble, cabe señalar Sr. Prefecto que la municipalidad en conocimiento de que los bienes muebles pertenecían a la FDI.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Pero ustedes acaban de firmar conociendo que los bienes muebles son de la Prefectura, me imagino que usted como Director Administrativo tiene que leer primero el carácter de los bienes muebles e inmuebles que están en el documento y proceder, no me puede decir que usted no sabía o pensaba que los bienes muebles eran de la Federación, cuando claramente dice ahí que son de la Prefectura.

Ab. Franklin Jiménez, Delegado del Procurador Síndico GAD Ibarra: De lo que he podido revisar, en el documento data solamente para el inmueble, pero el convenio es del Inmueble.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Está totalmente equivocado, porque en los anexos en los que se establece, son 90 hojas que está detallado y le puedo dar una serie del tractor de la Prefectura, bien que nos hace notar esto en una sesión, ya que al existir un deterioro



comunicaremos a la contraloría que no fuimos notificados y vendrán ustedes a hacerse cargo de esos bienes, ahí está el detalle; como documentos anexos, un tractor, un par de arcos de futbol, archivadores, mesas, ¿sabe cuánto es el avalúo total? Es de once millones de dólares. Tengamos aquí más cuidado, más respeto, insisto, esto no es un tema personal, menos político; más allá de que sea afín o no, tenemos que cuidar los bienes que nos han entregado, yo creo que por delicadeza debían decirnos “bueno ahora somos los dueños, que hacemos con los bienes muebles” pero más aun entre instituciones públicas.

Ab. Franklin Jiménez, Delegado del Procurador Síndico GAD Ibarra: Solamente quería que como ustedes saben, la administración de todo el escenario estaba a cargo de la Federación Deportiva de Imbabura como tal, usted acaba de indicar que se les acaba de notificar con la terminación del acuerdo tripartito, como tal el manejo de los bienes muebles estaban a cargo de la Federación.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Insisto, en que si ustedes son los propietarios tenían que informar, porque si se creen los propietarios tenían que informar que nuestros bienes están en manos de otra persona, y que de lo que nos ha dicho la FDI ellos seguían ubicados con el marco legal de este documento que se firmó y que estaba notariado. Estimo que la Prefectura debió conocer sobre este particular, hemos revisado en los archivos, siempre con el respeto y la consideración nosotros no hemos recibido ninguna notificación, hay que darle el respeto que se merece una institución de carácter provincial. Está abierto el debate, no sé si alguien quisiera intervenir en este punto.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Muchas gracias Sr. Prefecto, lo que pasa es que más bien, este debate veo que no debería tenerlos ahora, más bien sería un buen conversatorio con las dos instituciones tanto el Alcalde y su persona, para llegar a los mejores acuerdos, y ver las cosas como están, porque aquí como también es otra institución que estaba a cargo y hay muchas cosas que deberíamos conversar y llegar a los mejores acuerdos, donde mismo está este tractor y las cosas que manifiesta y sería pues para el próximo sesión., poder tener las cosas más claras y dar un informe a las personas que están presentes, y bueno, ese sería el pedido mío Sr. Prefecto.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Obviamente comprenderá que primero estamos abiertos al diálogo, hubiéramos querido que esa intención la tengan desde el inicio, sin embargo, ratificamos nuestra posición, usted comprenderá señor consejero que también tengo que defender a la institución, usted mismo solicitó la intervención de los asesores de la municipalidad y obviamente tengo que dar respuesta a esas posiciones, en todo caso, comparto con usted este es una sesión de análisis de la situación, la estamos analizando y insisto estoy abierto a conversar, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas, civiles que va a iniciar la prefectura de Imbabura, quisiera que si algún consejero quiere participar, está abierto al debate antes de cerrar el punto.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Perdón Sr. Prefecto, yo quisiera que nuestro asesor jurídico lea un artículo, con eso terminamos a un ratito a una mesa de trabajo entre las tres instituciones y



con eso llegamos a los mejores acuerdos, para que estas cosas no se den, porque las instituciones públicas tienen ese fin de servicio.

Ab. Franklin Jiménez, Delegado del Procurador Síndico GAD Ibarra: Muchas gracias, bueno me voy a permitir dar lectura a lo que dice el Art. 421 del COOTAD “ Bienes nacionales, de uso público que se destinaren al tránsito, pesca y otros objetos lícitos, conforme lo que dispone el Código Civil se refutarán como municipales, para el objeto reglamentación de los recursos hídricos que constituyen patrimonio nacional de servicio público conforme a la ley de la materia, muchas gracias; hasta aquí la lectura del artículo-

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Señor Prefecto, muchas gracias su gentileza, y más bien sigue la propuesta de que hay que sentarnos en una mesa, para llegar a los mejores acuerdos para nuestra ciudad y provincia.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: De nada señor consejero, me queda la duda que estos inmuebles se dediquen a la pesca y al tránsito, habrá que revisar y analizar esta situación, yo acojo sus palabras, esperemos que su propuesta de hacer una mesa de trabajo pueda surtir efectos, nosotros estamos abiertos a conversar, lo digo por quinta vez y ojala pues de genere esa posibilidad.

Jorge Manrique, Consejero Provincial: Señor Prefecto, realmente preocupado y en harás de velar por el bien de Imbabura, y entre instituciones públicas tenemos que llegar a acuerdos respetando la ley y las competencias que a bien tenemos como gobiernos municipales, también como gobierno provincial, en tal sentido, quiero emitir mi sugerencia, que se establezcan los acuerdos pertinentes antes que se inicien las acciones legales, pensando por el bienestar de la ciudadanía y de los deportistas imbabureños, nosotros como tal tenemos también en nuestra facultad como consejeros velar por nuestra institución, en esta caso el Gobierno Provincial y de los Bienes que se encuentran a cargo. Siempre abiertos al diálogo, esa es mi sugerencia Sr Prefecto, muchas gracias.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Si me permite, este momento estoy revisando, en la sección segunda del capítulo octavo, se establecen bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el artículo 415 se establece la división de los bienes, el 416 establece los bienes de dominio público, cuales son, los bienes de uso público que di lectura, ahí se especifican los escenarios deportivos y luego detalla los bienes nacionales; es decir, este estadio estaba catalogado como un bien de dominio público en función del Art 417, muy difícilmente puede ser catalogado como un bien nacional, mi criterio solamente. Si algún otro consejero quiere la palabra e intervenir, por favor siéntase en la libertad de hacerlo.

Edwin Túquerrez, Consejero Provincial: Buenas tardes estimado Sr. Prefecto, compañeros y compañeras consejeras, efectivamente yo coincido en el sentido de que como Consejeros y como Gobierno Provincial estamos para velar por el bienestar y desarrollo de la provincia, y en ese contexto más bien haría eco de la propuesta, si bien es cierto nosotros podemos evidenciar en los



Municipio de Ibarra, la FDI y el Consejo Provincial, obviamente también aquí es importante que vayamos con propuestas específicas y actitudes de solucionar las cosas, si hay la predisposición se debería ir con planteamientos concretos, hacer eco de la preocupación que indudablemente hay una inversión por el GAD Provincial, de acuerdo a lo que dice la escritura como tal y en ese marco en lo posterior se pueda definir, si bien es cierto en esta sesión no se resuelve nada, pero en todo caso se deberá socializar e informar; ni tampoco es vinculante la posición de la municipalidad de Ibarra, sino más bien en lo posterior se pueda estar las tres partes involucradas, hasta aquí señor Prefecto, compañeras y compañeros.

Ximena Villegas, Delegada del Abg. César Escobar: Gracias Sr. Prefecto, buenas tardes con todos y todas, sumándome a lo que las personas que me antecedieron en la palabra manifiestan, en bien de todos y por velar por los ciudadanos del cantón Ibarra y de la provincia, deberían hacer las reuniones necesarias, en los mejores términos por supuesto para que se saque las mejores conclusiones, pero sí a la cabeza los representantes principales de cada institución para que tengan claro cómo está la situación y que este espacio esté al servicio de toda la provincia de Imbabura.

Alfonso Morales, Consejero Provincial: Si señor Prefecto, yo creo que en realidad es una pena más que todo que entre instituciones del cantón Ibarra y como Gobierno Provincial estar en un litigio, creo que en beneficio de Imbabura, hay un planteamiento de poder sentarnos en una mesa de trabajo y de su parte como prefecto hay la predisposición para llegar a los mejores acuerdos en beneficio de Imbabura y de los deportistas, porque las construcciones de toda disciplina está ahí, pues son 11 millones de dólares nos han dicho, entonces ahí radica la importancia de generar un dialogo para poder llegar a los mejores acuerdos y como consejeros velar por la situación de lo que está pasando; y como Cotacachi nos sentimos de esta manera, muchas gracias.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Solamente abogado, como le digo ya lo haremos en las instancias correspondientes pero usted me dice y ya leyendo un poquito más detallado que se han basado en el 421 que son bienes nacionales, acabó de indicar esto; pero aquí tengo la resolución, y lo que ustedes resuelven es en función del 419, que dice "*bienes de dominio privado*" en base de esto el alcalde resuelve, la tengo aquí en mis manos, entonces si habría que informar al consejo, hay que aclarar; en la resolución administrativa, si da lectura señor secretario.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Si señor Prefecto, me permito dar lectura a la parte resolutive de la precitada resolución administrativa, que reza de la siguiente manera: "*1.- legitimar el área de terreno con clave catastral Nro. 10303020600100 a nombre del Municipio de Ibarra, con fundamento en el Art 419 literal c) del COOTAD; en concordancia con el Art 605 del Código Civil Ecuatoriano, legitimación a nombre del municipio de Ibarra en el área de terreno que tiene las siguientes características:*

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: ese es el problema, no comprendemos porque ahí establece el 419 *bienes de dominio privado*; esas inconsistencias son justamente las que



nos preocupan, pero no se mas bien al señor Consejero Edwin Vásquez, si nos puede indicar como procederíamos a esa mesa de trabajo que fue sugerida por usted.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Señor Prefecto, muchas gracias, yo pienso que los compañeros que han intervenido coincidimos que las dos instituciones que estamos ahora en desacuerdo, más la tercera que tendrá que estar ahí para que, hay muchos temas que tratar pero sería más bien que usted tenga la iniciativa en una fecha y para que pueda estar nuestro alcalde que es el representante de la Municipalidad y también que esté de la Federación la persona indicada para que se lleven a los mejores entendimientos y acuerdos para saber dónde está el tractor y las cosas que tenía la Prefectura a cargo.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: La idea es resolver todo el problema no solo los muebles, sino también los inmuebles.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Claro, esa es la idea que estén las tres instituciones que al inicio, tuvieron las mejores intenciones para el beneficio de la ciudad y de la provincia, entonces ahora es cuestión de conversar y ponernos de acuerdo, pienso de esa manera, vamos a hacer la consulta debida a nuestro Sr. Alcalde para que también converse con usted y llegar a los acuerdos en esta mesa de trabajo. Porque ya prácticamente es una de las soluciones, porque llegar a asuntos en derecho, o problemas más bien ustedes que conocen más los temas que hace cuantos años atrás, vamos a llegar a acuerdos, ese es el pedido Sr. Prefecto.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Gracias por su voluntad Consejero Edwin Vásquez, vamos a hacer los esfuerzos necesarios para poder conversar, no sé si hay otra intervención, hemos procedido a informar la situación de este convenio y nos vamos a permitir ir al siguiente punto en el orden del día.

RESOLUCIÓN. El Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura **RESUELVE:** dar por conocido la situación del Acuerdo Tripartito para la Administración del Estadio Olímpico Ciudad de Ibarra y sus anexos. Suscrito entre el Gobierno Provincial de Imbabura, la Municipalidad de San Miguel de Ibarra y la Federación Deportiva de Imbabura.

“ARININAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, Imbabura llaktayuk markapa uku, Ibarra kitita pushakwan, shinallatak, Ibarra kitipi pukllaykuna kawa rikuk ukuwan shuti aspishka hipa Ibarra kitipi wampuka, shinallatak, pukllaypampa ima shina kakta, shinallatak, kamachikamaypak riksichishkata arinirkakuna.

3. PUNTO TRES. - Conocimiento, análisis y resolución respecto de la solicitud del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, relacionada con el Oficio No. 091-GADMAA-A-2024 relacionada con el Proyecto de Convenio de Delegación de competencias.



“TSHKAYNIKI IÑU: : Antonio Ante *kitimanta*, 091-GADMAA-A-2024 yupay killkashkapi kachaska *mishanakuy mañashka hiparuta* riksina, kuskiyina shinallatak arinina

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Como ustedes saben, precisamente viniendo a este punto, reiterar que es muy necesaria una coordinación constante, poniendo como ejemplo el más recurrente, que es el tema vial, a las Prefecturas nos corresponde las vías rurales tanto de parroquias urbanas como de parroquias rurales, muchas veces estas vías se unen con las que recae la responsabilidad en las diferentes municipalidades que están ubicadas en partes urbanas de parroquias rurales y parroquias urbanas, y la intención es que haya el debido acuerdo, para que si va a intervenir el Municipio lo haga con total tranquilidad, y viceversa, previa autorización y conocimiento del municipio.

En ese sentido, creo que de esta manera podemos trabajar en esa y otras competencias, y la iniciativa fue en su momento por Antonio Ante y Cotacachi en su momento.

Ximena Villegas, Delegada del Abg. César Escobar: Gracias por darme nuevamente la palabra, a nombre de quienes hacemos esta administración, muy agradecidos con el Sr. Prefecto, ya que se han mantenido varias reuniones varios diálogos, tomando en cuenta que usted es de Antonio Ante, conoce las necesidades y sumar esfuerzos entre los distintos niveles de gobierno, para hacer obras complementarias, que llenen las expectativas de la ciudadanía y poder juntar los recursos para las mejores obras, siempre la apertura para seguir trabajando en todos los temas, quisiera que por favor me permita que el Dr. Álvaro Guevara nos dé una pequeña explicación sobre el tema.

Dr. Álvaro Guevara, Procurador Síndico GAD Antonio Ante: Buenos días Sr. Prefecto, un saludo cordial, efectivamente, enfocados en lo que implica la cooperación, corresponsabilidad y lo que implica la gestión compartida entre instituciones que orienta la administración pública, tomando como referencia los modelos de gestión planteados en el COOTAD, se plantea esta iniciativa para generar una delegación y concurrencia de competencias para la cogestión de dos niveles de gobierno, tanto provincial como cantonal para generar así la obra pública, que sea beneficiosa para los habitantes de la provincia, como he mencionado esta iniciativa ha sido motivada después de varios acercamientos de trabajo; que ha materializado en este instrumento, que pueda materializar la gestión de competencias concurrente a través de cogestión en niveles de gobierno, esto principalmente en el enfoque de obras de vialidad, desarrollo productivo, riego, y que de alguna manera habilitará en este ejercicio de interacción formas más eficientes y eficaces para las administraciones públicas, esto pongo en conocimiento de usted señor prefecto, y demás miembros del consejo. Muchas gracias.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Está en consideración el debate para este convenio, estamos pidiendo autorización al Consejo, para concurrir y delegar si es el caso competencias con el Municipio de Antonio Ante, existe el informe jurídico que ha sido entregado



y que determina la aprobación y la vialidad legal para suscripción de este convenio, queda a consideración de ustedes.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Muchas gracias, disculpe que intervenga otra vez en este tema pienso que está muy claro, solamente quiero conocer el informe jurídico para tener un poquito más de elemento de juicio.

Alejandra Ayala, Procuradora Síndica, Encargada: Gracias señor Prefecto, de la solicitud requerida por el GAD de Antonio Ante, se ha verificado la procedencia jurídica desde la Constitución de la República se menciona la gestión compartida, la delegación de competencias concurrentes, contenidas en el COOTAD manifiesta en el artículo 279 *“ es la misma norma legal que establece de forma expresa la facultad que tienen todos los niveles de gobierno, que pueden delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas, esta delegación requerirá el acto normativo del legislador correspondiente, y será revertido en cualquier tiempo. De igual manera el artículo 280 del mismo cuerpo legal señala que: “para ejecutar obras públicas que permitan concurrir y delegar sus competencias, dos o más niveles de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras, los convenios establecerán los aportes de copartición en financiamiento, especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social”* es decir conforme el COOTAD lo señala, existe la procedencia jurídica para suscribir convenios de gestión compartida y concurrencia de competencias para así se facilite el cumplimiento de obras públicas y más eficiente para cada cantón.

Edwin Túquerrez, Consejero Provincial: Estimado Sr. Prefecto, compañeros y compañeras, yo creo que en todo caso lo siguiente, suele ser una limitante para los mecanismos y procesos de intervención, tanto en lo urbano como en lo rural, y la palabra tediosa que muchas veces se responde desde los distintos niveles de gobierno es no somos competentes, entonces hoy que se pueda ejercer este mecanismo jurídico que viabilice las intervenciones de cualquiera de las partes, sea del municipio como sea de la prefectura, en este contexto, pensando en que efectivamente brinda los lineamientos para el desarrollo del cantón, y mociono para que se dé firma del convenio. Muchas gracias.

Alfonso Morales, Consejero Provincial: Estimado Sr. Prefecto, más que todo creo que esto es una base legal que ha existido, por esa razón lo que estos convenios de cogestión y concurrencia siempre se han firmado, creo que hoy está pidiendo Antonio ante, Cotacachi, porque en realidad en Cotacachi tenemos veintiún comunidades grandes que están como decir en lo urbano, pero están en lo rural, creo que como municipio o Prefectura con esos instrumentos esto sirve mucho en tema de obras y salir adelante, porque en las comunidades nos alimentan a la ciudad, queremos sacar más barato, con el tema transporte en ese sentido apoyar para firmar el convenio de Cotacachi y Antonio Ante, Sr. Prefecto.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Por favor señor secretario, tomando la moción presentada por el consejero Túquerrez y apoyada por el Consejero Alfonso Morales.



Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Si señor Prefecto, este instante procedo a tomar votación.

1	Abg. César Escobar (en representación la Concejal Ximena Villegas)	A favor
2	Mgtr. Jomar Cevallos (en representación Sr. Alfonso Morales)	Proponente
3	Ing. Álvaro Castillo (en representación Edwin Vásquez)	A favor
4	Ing. Anabel Hermosa (en representación Sra. Lilibeth Ayala)	Apoyo la Moción
5	Econ. Oscar Narváez (en representación Sr. Ronald Rosero.	A favor
6	Dr. Jorge Manrique	A favor
7	Sr. Steven Terán.	A favor
8	Sra. Carmen Chuma.	A favor
9	Sr. Marcelo Bonilla.	A favor
10	Sr. Edwin Túquerrez.	A favor
11	Sr. Juan Guatemal.	Ausente
12	Sra. Lucía Chicaiza.	A favor
13	Sra. Verónica Estrada.	A favor
14	Mgtr. Paolina Vercoutere.	A favor
15	Econ. Richard Calderón.	A favor

Proclamación de resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera ordinaria con 14 votos a favor se Autoriza al Prefecto Provincial de Imbabura, aprueba la suscripción de un convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante y el Gobierno Provincial de Imbabura, contenido en el Oficio No. 091-GADMAA-A-224.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVE: con 14 votos a favor: Autorizar al Prefecto Provincial de Imbabura, aprueba la suscripción de un convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante y el Gobierno Provincial de Imbabura, contenido en el Oficio No. 091-GADMAA-A-224.

“ARININAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, Antonio Ante *kitimanta*, 091-GADMAA-A-2024 yupay killkashkapi kachaska *mishanakuy mañashka hiparuta arinirirkakuna*



4.- PUNTO CUATRO: Conocimiento, análisis y Resolución respecto del Proyecto de Convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi.

“ISHKAYNIKI IÑU: *Imbabura llaktayuk markapa ukumanta, Cotacachi kitiman kachaska mishanakuy hiparu ninakushkata* riksina, kuskiyna shinallatak arinina

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: En el mismo sentido está planteado el documento con el municipio de Cotacachi, existe el informe jurídico y el informe técnico que avalan la decisión, consecuentemente por favor señora procuradora, sirva informar al consejo, de igual manera queda abierto para el debate.

Alfonso Morales, Consejero Provincial: Sr. Prefecto, como había planteado en la primera moción en el primer punto de Antonio ante, y hoy como Cotacachi apoyo para que se firme este convenio.

Lilibeth Ayala, Consejera Provincial: Apoyo la moción. -

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Si señor Prefecto, este instante procedo a tomar votación.

1	Abg. César Escobar (en representación la Concejal Ximena Villegas)	A favor
2	Mgtr. Jomar Cevallos (en representación Sr. Alfonso Morales)	Proponente
3	Ing. Álvaro Castillo (en representación Edwin Vásquez)	A favor
4	Ing. Anabel Hermosa (en representación Sra. Lilibeth Ayala)	Apoyo la Moción
5	Econ. Oscar Narváez (en representación Sr. Ronald Rosero.	A favor
6	Dr. Jorge Manrique	A favor
7	Sr. Steven Terán.	A favor
8	Sra. Carmen Chuma.	A favor
9	Sr. Marcelo Bonilla.	A favor
10	Sr. Edwin Túquerrez.	A favor
11	Sr. Juan Guatemal.	Ausente
12	Sra. Lucía Chicaiza.	A favor
13	Sra. Verónica Estrada.	A favor
14	Mgtr. Paolina Vercoutere.	A favor
15	Econ. Richard Calderón.	A favor



Proclamación de resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera ordinaria con 14 votos a favor se Autoriza al Prefecto Provincial de Imbabura, aprueba la suscripción de un convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi y el Gobierno Provincial de Imbabura.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, **RESUELVE:** con 14 votos a favor: Autorizar al Prefecto Provincial de Imbabura, aprueba la suscripción de un convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi y el Gobierno Provincial de Imbabura.

“ARININAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, 14 kamachikkunami Imbabura llaktayuk markapa pushlak San Ana de Cotacachi kitiwan kachaska *mishanakuy hiparu ninakuypak shuti aspita rurachun arinirirkakuna*

Siendo las 12h48 del 23 de febrero de 2024, el señor Prefecto de Imbabura, una vez tratado los puntos del Orden del Día, da por finalizada la Sesión.


Econ. Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE IMBABURA.



CERTIFICO: que las Resoluciones tomadas durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, se realizaron en observancia de lo dispuesto en los Artículos 317, 320 y 321 Código Orgánico de Descentralización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, siendo las 12h 48 del 23 de febrero del 2024, se da por finalizada la Sesión.


Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL





**RESOLUCIONES TOMADAS DEL ACTA N° 004-2024 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL 19 DE
ENERO DE 2024**

- 1.- El Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura **RESUELVE** aprobar el Acta 003-2024 correspondiente a la sesión extraordinaria de 09 de febrero de 2024.
- 2.- El Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura **RESUELVE**: dar por conocido la situación del Acuerdo Tripartito para la Administración del Estadio Olímpico Ciudad de Ibarra y sus anexos. Suscrito entre el Gobierno Provincial de Imbabura, la Municipalidad de San Miguel de Ibarra y la Federación Deportiva de Imbabura.
- 3.- El Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura **RESUELVE**: con 14 votos a favor, Autorizar al Prefecto Provincial de Imbabura, la suscripción de un convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de acuerdo con el Oficio No. 091-GADMAA-A- 2924.
- 4.- EL Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura **RESUELVE**: con 14 votos a favor, Autorizar al Prefecto Provincial de Imbabura la suscripción de un convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.


Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL

